

RESOLUCIÓN N°: 210/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

Carrera N° 3.714/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1992 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dictan 9 carreras de grado y 159 carreras de posgrado. Los doctorados que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditada con categoría B mediante resolución CONEAU N° 589/99), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditada mediante resolución CONEAU N° 018/04) y Doctorado en Medicina (aún no acreditada por la CONEAU). Las maestrías que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Drogadependencia (acreditada como proyecto mediante resolución CONEAU N° 470/03), Maestría en Bioética (aún no acreditada por la CONEAU), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto mediante resolución CONEAU N° 876/05), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B mediante resolución CONEAU N° 414/99), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable de

la CONEAU) y Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B mediante resolución CONEAU N° 413/99).

Se presenta la resolución N° 73/08 del Consejo Superior que aprueba el plan de estudios de la carrera y la resolución N° 455/07 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento General de Maestrías.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico. Son funciones del Director: supervisar el desarrollo de los cursos, gestionar los medios de financiación y llevar adelante tareas de gestión y coordinación académica. Son funciones del Coordinador: colaborar con la dirección para asegurar el funcionamiento de la carrera, elaborar el cronograma anual de actividades docentes y monitorear su cumplimiento. Son funciones del Comité Académico: asesorar a la dirección de la carrera y evaluar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de las actividades académicas.

El Director de la carrera es Abogado y Notario, título otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, y Master of Science Economics y Pilosophy Doctor, títulos otorgados por la University of Wales. Actualmente, es profesor titular de la cátedra de Economía de la Universidad Nacional de Río Cuarto, dirige 4 tesis de maestría y un trabajo final. Posee experiencia en gestión académica, en proyectos de investigación y ha participado de reuniones científicas. Se desempeña como asesor en el ámbito no académico. Posee adscripción al Programa de Incentivos con categoría 1. Su producción científica reciente comprende 9 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y 5 trabajos presentados en congresos.

Para el ingreso se exige que el aspirante posea título de grado, asista a una entrevista personal y, en caso de que la dirección lo considere necesario, rinda un examen de admisión. Para la selección se tienen en cuenta los antecedentes referidos al área de gestión en salud.

La duración de la carrera es de 19 meses de dictado, con un total de 544 horas obligatorias (336 teóricas y 208 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 140 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación y defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, uno de ellos externos a la institución.

Desde el año 1996 hasta el año 2005 han ingresado 404 alumnos, de los cuales se han graduado 62. No existe un sistema de becas o programas de bienestar estudiantil. Se anexan copias de 2 tesis y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, todos estables. De ellos, 10 poseen título máximo de doctor, 2 títulos de magister, 1 título de especialista y 3 títulos de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Epidemiología, Economía, Planificación Estratégica, Estadística y Metodología de la Investigación. En los últimos 5 años, 6 han dirigido tesis de posgrado, 5 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Tres poseen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 6 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 46 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 49 publicaciones especializadas. Además, la carrera cuenta con una biblioteca de uso exclusivo con un total de 700 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 23 publicaciones especializadas. Los alumnos tienen acceso a un gabinete informático que cuenta con 20 computadoras.

Se mencionan 2 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales sólo participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría C (resolución N° 613/99). En esa oportunidad se recomendó ampliar la composición y las funciones del Comité Académico, mejorar la articulación del plan de estudios por áreas temáticas, revisar el rendimiento de los alumnos en cuanto a la realización de las tesis, asegurar el seguimiento de los alumnos, reconsiderar la relación entre docentes estables e invitados, ampliar las actividades de investigación e incrementar el número de libros y publicaciones especializadas.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación temática entre el presente posgrado y la oferta de grado de la unidad académica. Respecto de la oferta de posgrado, existe vinculación temática con la Especialización en Salud Social y Comunitaria y con la Maestría en Salud Pública. Asimismo, varios docentes de la carrera cumplen tareas académicas en las carreras de grado y posgrado.

Existe relación entre las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito de la unidad académica y la temática de la carrera, especialmente con las líneas referidas a la evaluación de

la estrategia de atención primaria de la salud y al abordaje epidemiológico de problemas de salud.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables se corresponden con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total de acuerdo con la organización curricular propuesta es pertinente.

El plan de estudio propone un fuerte contenido instrumental. Los contenidos y la bibliografía son actualizados y pertinentes. Ante la observación en el informe de evaluación referente al insuficiente tratamiento de los contenidos de Epistemología, la institución propone ampliar los contenidos epistemológicos de los módulos "Epidemiología" y "Gerencia y Administración de Servicios de Salud" e incluir nueva bibliografía. No obstante, aunque se describe la bibliografía, no se detalla concretamente qué contenidos se incorporarán a los módulos. Es necesario que los contenidos que se incorporen contemplen distintas perspectivas.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son pertinentes y se corresponden con el tipo y los objetivos de esas actividades.

Los requisitos de admisión se consideran en general adecuados. No obstante, aunque el aspirante debe acreditar actividades académicas o laborales en el área durante la entrevista, la normativa no especifica los títulos admitidos. En efecto, la institución reconoce como debilidad cierta heterogeneidad en las capacidades de los alumnos que dificulta la tarea docente. Se sugiere restringir en la normativa los títulos exigidos para los ingresantes tal que permitan salvar esta heterogeneidad.

Los títulos, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. El plantel cuenta con egresados recientes que poseen trayectorias menos extensas, cuyas tareas se articulan adecuadamente con docentes de mayor experiencia. Es adecuada la trayectoria en investigación y en la dirección de tesis. No obstante, son escasos los docentes con un sesgo profesional y académico más vinculado a la salud pública. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que varios docentes de la carrera

forman parte de la Maestría en Salud Pública y que, como el presente posgrado se desenvuelve también en el marco académico institucional de la Escuela de Salud Pública, la temática es permanentemente abordada, tanto desde el dictado de clases como desde la participación en jornadas, congresos y proyectos de investigación generados desde la Escuela. Asimismo, se prevé incorporar para el próximo ciclo académico una integrante con título de Doctora perteneciente al cuerpo académico de la Maestría en Salud Pública. La respuesta de la institución se considera pertinente.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares y el equipamiento con que cuentan los laboratorios son adecuados.

El fondo bibliográfico especializado disponible en ambas bibliotecas, al igual que los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos, son pertinentes. Los alumnos tienen acceso a una importante base de datos en el área, a través de la Biblioteca Virtual en Salud. Asimismo, se prevé una asignación presupuestaria anual para la adquisición de material bibliográfico y para la actualización del equipamiento.

El gabinete informático es adecuado.

La modalidad de evaluación final y la composición para los comités evaluadores son adecuadas para este posgrado.

Los trabajos finales presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Las actividades de investigación informadas son relevantes y presentan pertinencia temática con el posgrado. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que se promoverá la participación de alumnos y docentes en este tipo de actividades mediante su incorporación a las actividades que se desarrollan en los distintos centros que dependen de la Escuela de Salud Pública. Este señalamiento de la institución se considera pertinente: la integración que existe entre el posgrado y la Escuela de Salud Pública, y la diversidad de líneas de investigación que en ella se desarrollan, ofrecen condiciones adecuadas para que la incorporación de alumnos se haga efectiva. No obstante, es necesario atender este aspecto, ya que la inclusión de docentes y alumnos en actividades de investigación es un elemento central para una maestría.

Las actividades de transferencia consignadas son congruentes con la temática de la carrera, involucran un número importante de docentes y se desarrollan en importantes instituciones que aportan financiamiento. Actualmente los proyectos se encuentran en curso.

Respecto de los mecanismos de orientación y supervisión de alumnos, cada alumno cuenta con un "monitor de tesis" que debe ser un profesional que participe de la carrera y que posea título de magister o de doctor. Esta persona se encarga de guiar al alumno y aconsejarlo en la elaboración del plan de tesis.

Para el seguimiento docente se controla que el dictado de contenidos se adecue al programa de la asignatura y se realizan reuniones periódicas. También existen mecanismos de opinión sobre el desempeño docente por parte de los alumnos al finalizar cada módulo. Asimismo, existen mecanismos de seguimiento de graduados a través de contactos por correo electrónico e invitaciones a distintas actividades.

Todos estos mecanismos se consideran adecuados.

La cantidad de alumnos que completan el cursado es alta y sostenida en todas las cohortes. No obstante, se observa cierta dificultad para alcanzar la graduación. Cabe señalar que una cantidad importante de alumnos son profesionales insertos en el ámbito de la gerencia de los servicios de salud, lo que dificulta la presentación de la tesis. La institución identifica como una debilidad esta situación. En este sentido, en respuesta al informe de evaluación, la institución señala que incentivará la inclusión de los alumnos en las actividades de investigación que se desarrollan en el marco de la unidad académica y que ampliará la contratación de horas docentes destinadas al monitoreo de las tesis. La respuesta de la institución se considera pertinente.

La institución ha demostrado capacidad para resolver gran parte de los problemas detectados en la evaluación anterior: se ha modificado la composición del Comité Académico, se ha reconsiderado la relación entre docentes estables e invitados, se ha mejorado la articulación del plan de estudios, se ha incrementado el número de libros y publicaciones especializadas y se han ajustado los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incorporen contenidos que contemplen distintas perspectivas de la epistemología.
- Se restrinjan las titulaciones a admitir para el ingreso a la carrera y se incluya este requisito en la normativa.
- Se promueva la inclusión de docentes y alumnos en las actividades de investigación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 210 - CONEAU –09